

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 24 de Setiembre de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				

N° 15.742	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
		Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3.735 del 06/09/99 - Declara de Interés Provincial la "Caravana del Encuentro de los Chacos"	5115
S.G.G. N° 3.736 del 07/09/99 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	5116
S.G.G. N° 3.737 del 07/09/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	5116
S.G.G. N° 3.738 del 08/09/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	5116
S.G.G. N° 3.740 del 09/09/99 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia.....	5116
S.G.G. N° 3.741 del 10/09/99 - Suprime Cargo en la Dirección General de Aviación Civil y establece índice para cálculo del Adicional de Aeronavegación	5117
M.G.J. N° 3.742 del 10/09/99 - Designa Conjuceces, año 1999 en diferentes Distritos Judiciales	5117
S.G.G. N° 3.743 del 10/09/99 - Declara de Interés Provincial el Seminario sobre "Justicia y Medios de Comunicación"	5118
M.G.J. N° 3.744 del 10/09/99 - Contrato de locación de servicios	5118
S.G.G. N° 3.745 del 10/09/99 - Autoriza a Fiscalía de Estado a realizar Acuerdo Transaccional en autos "Balbi, Juan Carlos vs. provincia de Salta..."	5119
S.G.G. N° 3.746 del 16/09/99 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	5120
M.S.P. N° 3.747 del 16/09/99 - Declara de Interés Provincial al Estudio de la Situación Nutricional de la Provincia	5120
S.G.G. N° 3.748 del 16/09/99 - Declara de Interés Provincial al "1er. Encuentro Nacional Folclórico "Argentina Baila en Salta"	5121
M. Ha. N° 3.756 del 16/09/99 - Reestructuración presupuestaria.....	5121
M. Ed. N° 3.758 del 16/09/99 - Designación: Coordinador General del C.E.R.E.T.	5122

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3.749 del 16/09/99 - Licencia Especial con goce de haberes	5123
S.G.G. N° 3.750 del 16/09/99 - Retiro voluntario y obligatorio de personal de la Policía.....	5123
S.G.G. N° 3.751 del 16/09/99 - Retiro obligatorio de personal de la Policía	5124
S.G.G. N° 3.752 del 16/09/99 - Rechaza denuncia de ilegitimidad	5124
S.G.G. N° 3.753 del 16/09/99 - Rechaza recurso jerárquico.....	5124
S.G.G. N° 3.754 del 16/09/99 - Rechaza recurso jerárquico.....	5124
M.S.P. N° 3.755 del 16/09/99 - Rechaza reclamo.....	5124
S.G.G. N° 3.757 del 16/09/99 - Autorización viaje oficial	5124

EDICTOS DE MINAS

N° 865 - Billiton Argentina B.V. - Expte. N° 16.468.....	5124
N° 747 - La Cueva - Expte. N° 15.881	5125

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 096 - M.P.E. N° 37/99	5125
--------------------------------	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 033 - Dirección de Vialidad de Salta N° 41/99	5125
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Pág.

Nº 094 - José Cuello y Omar Sosa - Expte. Nº 16.157/98 y otros5126

SUCESORIOS

Nº 103 - Gijena, Ramona Ruperta - Expte. Nº C-26.626/99.....5126
 Nº 092 - Vasino, Stella Maris - Expte. Nº C-38.292/99.....5126
 Nº 065 - Arrue, Horacio Antonio - Expte. Nº C-27.324/98.....5126
 Nº 059 - Hugo Adolfo Atencio - Expte. Nº C-2.013/975126
 Nº 055 - Lizárraga, Salvador Belisario y Vega de Lizárraga, Francisca Etelvina - Expte. Nº B-270.992/925126
 Nº 054 - Chuchuy, Matías o Chuchuy Vilte, Matías - Expte. Nº 1C-26.555/995127
 Nº 046 - Marcelino Escalante Villarrubia - Expte. Nº 37.555/975127
 Nº 034 - Molins, Francisco Ramón - Expte. Nº C-38.877/99.....5127
 Nº 030 - Porcel, Juan Alberto - Expte. Nº 7.338/98.....5127
 Nº 028 - Meregaglia, Juan Carlos - Expte. Nº C-27.521/995127
 Nº 026 - Ahumada, Domingo Faustino - Expte. Nº C-35.355/99.....5127

REMATES JUDICIALES

Nº 111 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-19.712/98.....5128
 Nº 109 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 2B-62.411/96.....5128
 Nº 108 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº C-27.827/985129
 Nº 105 - Por: Carlos Alberto Solá - Juicio: Expte. Nº C-11.196/985129
 Nº 104 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. Nº C-29.073/99.....5129
 Nº 102 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. Nº C-22.434/98.....5130
 Nº 100 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-02.240/975130
 Nº 099 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. Nº C-22.424/98.....5130
 Nº 098 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. Nº C-24.696/985130
 Nº 087 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-95.628/97.....5131
 Nº 086 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº C-27.827/98.....5131
 Nº 085 - Por: Miguel Angel Orso - Juicio: Expte. Nº C-17.301/98.....5131
 Nº 061 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-21.814/985132
 Nº 053 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2C-01.289/975132
 Nº 039 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-74.391/955133
 Nº 038 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-91.756/965133
 Nº 029 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. Nº B-55.189/945134
 Nº 027 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 26/97.....5134
 Nº 025 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-19.113/98.....5135
 Nº 024 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-19.114/98.....5135
 Nº 021 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº C-23.732/98.....5135

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 042 - Evelia Encarnación Ríos de Sosa y Carlos Antonio Sosa - Expte. Nº 22.394/985136

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 003 - Valdez, Ana Carolina - Expte. Nº C-20.775/98.....5136

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 037 - Rivadeneira, Marta Sulema y otros - Expte. Nº C-35.797/995136
 Nº 036 - Ing. Hinko Pogacnik S.A. - Expte. Nº C-41.348/995137
 Nº 035 - ETAM S.A.I.C.5137

Pág.

N° 022 - Agro Santa Rosa Sociedad de Hecho - Gustavo Javier y Francisco Adrián Sánchez Ortega - Expte. N° 11.676/99	5137
N° 995 - Ceteco Argentina S.A.	5137
EDICTOS JUDICIALES	
N° 095 - José Rosa Chaile - Expte. N° D-11.932/99	5138
N° 647 - García, Luciana Paola - Expte. N° 2C-34.587/99	5138

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 101 - Estancias Santa Victoria Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera S.R.L.	5138
N° 097 - Visión 2000 Neumáticos S.R.L.	5139

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 089 - Centro de Atención Pediátrica Integral S.A., para el día 08/10/99	5139
N° 018 - A.S.S.A., para el día 07/10/99	5140
N° 502 - Luis Güemes S.A., para el día 26/10/99	5140

AVISO COMERCIAL

N° 107 - Horizontes S.A.	5141
-------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 093 - Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 27/09/99	5144
---	------

ASAMBLEAS

N° 110 - Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", para el día 14/10/99	5144
N° 106 - Club Náutico Salteño, para el día 15/10/99	5144

RECAUDACION

N° 112 - Del día 23/09/99	5145
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 06 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.735

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-14.150/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial la "Caravana del Encuentro de los Chacos", a realizarse durante los días 06, 07, 08 y 09 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 57 aprobada en sesión de fecha 02/09/99;

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que esta caravana unirá los países de Brasil, Paraguay, Bolivia y Argentina, recorriendo las rutas de integración bioceánica central, el cual tendrá como punto de partida la ciudad de Tartagal;

Que esta Caravana refuerza el sentimiento de integración con los países hermanos, también acerca a tan sólo 640 km., por nuevos caminos, a la ciudad de

Tartagal en el Norte de la provincia de Salta con Puerto Murtinho en las puertas del centro oeste del Brasil, propiciando nuevas rutas para el Mercosur y abriendo nuevas posibilidades para el turismo, de generar negocios de importación y exportación y de desarrollar el crecimiento de la economía de la región.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Caravana del Encuentro de los Chacos", a realizarse en nuestra Provincia, entre los días 06 y 09 de setiembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.736

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 07 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 07 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.737

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 07 de setiembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del 07 de setiembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.738

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 08 de setiembre de 1999; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 08 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 09 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.740

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 09 de setiembre de 1999;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia por parte del que suscribe, a partir del 09 de setiembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.741

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.489/96; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma y sus modificatorias, se aprueba la estructura salarial vigente para los agentes públicos del Escalafón General de la Provincia, siendo uno de sus componentes el índice para el cálculo del adicional de aeronavegación para la Dirección General de Aviación Civil;

Que corresponde modificar el índice, suprimiendo el cargo de Subdirector del Organismo y tomando la baja del señor Alberto Eusebi en cumplimiento de lo normado por Decreto N° 873/98, por lo que la presente modificación no implica un incremento de la ejecución presupuestaria actual en el rubro personal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Suprímese de la planta de cargos aprobada para la Dirección General de Aviación Civil, el cargo de Subdirector, Número de Orden 2.

Art. 2° - Establécese, a partir del día 01 de setiembre de 1999, el índice para el cálculo del Adicional de Aeronavegación de acuerdo al detalle que, como anexo forma parte del presente.

Art. 3° - Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

ADICIONAL DE AERONAVEGACION

Cargo	Coefficiente
Director General de Aviación Civil	0,00080
Jefe Departamento Operaciones y Pilotos	0,00085
Mecánico de Aeronave (1)	0,00030
Mecánico de Aeronave (2)	0,00020

Los coeficientes detallados se aplicarán al valor de \$ 140,62.

El índice así obtenido se multiplicará por la cantidad fija de 30.000 km.

Salta, 10 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.742

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-34.139/96 y agregados.

VISTO las actuaciones del rubro y la necesidad de designación de Conjucees para el año 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que la tramitación de dichas actuaciones encuadra en las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 5.642 - Orgánica del Poder Judicial, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Decreto N° 1.700/87, de designación de conjucees;

Que asimismo se ha cumplimentado con el pedido de informes al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y al Juzgado Federal de Salta, a los efectos de dichos nombramientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase Conjucees (Arts. 32 y 33 de la Ley N° 5.642) para el año 1999, a los siguientes profesionales, en los Distritos Judiciales que en cada caso se especifican:

Distrito Judicial del Centro:

- 1) Humberto Pedro Burgos
- 2) Ricardo Eugenio Loutayf
- 3) Salum Amado
- 4) Armando José Fresse
- 5) Héctor Cornejo D' Andrea
- 6) Juan Esteban Cornejo
- 7) Néstor Michel David
- 8) Baldomero Eliseo Miranda Bona
- 9) Mario Enrique Montaldi
- 10) Rubén Eduardo Arias

**Distrito Judicial del Norte -
Circunscripción Tartagal**

- 1) Abraham Antonio Restom
- 2) Eduardo Ernesto Esper
- 3) Dolly Yanet Mecle

Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán

- 1) Simón Ernesto Yazlle
- 2) Juan Carlos Nallín
- 3) Fernando Emilio Tulián

Distrito Judicial del Sur - Circunscripción Metán

- 1) Héctor Eduardo Moisés
- 2) Carlos Botteri
- 3) Nora del Valle Barrera

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.743

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-15.523/99 y Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Presidente de la Corte de Justicia solicita se declare de Interés Provincial el Seminario sobre "Justicia y Medios de Comunicación", organizado por la Escuela de la Magistratura a llevarse a cabo durante los días 17 y 18 de setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario reviste total trascendencia institucional para la Provincia, conforme lo manifiesta la Corte de Justicia mediante la Acordada N° 8.365 aprobada en fecha 18 de agosto del presente año;

Que del mismo participarán Magistrados de Estados Extranjeros, como así también representantes de medios de comunicación de orden nacional entre ellos personalidades del periodismo;

Que conforme a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Exma. Corte;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Seminario sobre "Justicia y Medios de Comunicación", organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, a efectuarse entre los días 17 y 18 de setiembre de 1999, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.744

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 271-096/99.

VISTO las actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Municipales, solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el C.P.N. Víctor Hugo Lefort; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto, además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora, incluye la contratación de profesionales independientes para que presten sus servicios especializados, de acuerdo a las necesidades de la misma;

Que dentro de esas necesidades, resulta insoslayable contar con el servicio profesional especializado para el asesoramiento y asistencia en la confección de pliegos para los llamados a concurso y licitaciones públicas, para la elaboración de proyectos destinados a la adquisición de bienes para los municipios, evaluación de los aspectos económicos, financieros y técnicos previos a la calificación de oferentes en los concursos y licitaciones públicas, asistencia técnica a los municipios en la elaboración de ejecuciones presupuestarias y demás actividades contables que se desarrollan en el programa;

Que a tales fines se suscribió contrato de corto plazo con el Cr. Víctor Hugo Lefort, cuyos antecedentes profesionales y experiencia satisfacen plenamente los requerimientos de la Unidad Ejecutora Provincial, habida cuenta que dicho profesional fue contratado con

anterioridad para el mismo programa mediante Decretos N°s. 1.000/97 y 563/98;

Que el contrato suscripto, es acorde a la normativa local en materia de contrataciones y contiene una cláusula mediante la cual se establece que el profesional no tiene dependencia con la Provincia, rigiéndose por las disposiciones del Artículo 1.623 y concordantes del Código Civil;

Que el gasto de la contratación, se financia con fondos asignados al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM);

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Víctor Hugo Lefort, D.N.I. N° 11.538.066, por el término comprendido entre el 01 de febrero de 1999 y el 30 de junio de 1999, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de este contrato será imputada a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Principal 4, Parcial 4, Ejercicio 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 10 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.745

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 136-5.985/99 Cde. 2 y Referente.

VISTO la propuesta transaccional con relación a los autos caratulados: "Balbi, Juan Carlos vs. provincia de Salta - Escuela Remedios de Escalada de San Martín - Empresa Romero-Igarzábal s/Interdicto de Recobrar", Expte. N° C-27.365/98, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es efectuada por el litigante con la finalidad de poner fin a los pleitos en trámite;

Que la misma se inicia en virtud de que la Provincia entró en posesión del bien estando pendiente una acción de desalojo deducida por el Area Judicial de la Fiscalía de Estado en el Juzgado Contencioso Administrativo, este hecho administrativo convirtió en abstracta la cuestión litigiosa;

Que para lograr la posesión del fundo, la Empresa Romero-Igarzábal (adjudicataria de la obra pública) tuvo que proceder a la demolición de una construcción donde funcionaba un comedor tipo parrillada, inmueble que pertenecía al demandante Sr. Balbi y cuyos detalles edilicios constan en la documentación acompañada;

Que luego la Empresa se avocó al cercado del terreno y el planteamiento primario para el posterior comienzo de los trabajos de construcción;

Que la presentación judicial por parte de quien detentaba el edificio, prosperó haciendo lugar el señor Juez a la medida de no innovar, hecho éste, que se mantiene en la actualidad con el consecuente perjuicio para la Empresa Contratista y para el Estado Provincial, ya que la obra se encuentra paralizada;

Que Fiscalía de Estado manifiesta en fs. 31/32, que tanto la medida cautelar como la demanda a la que aquélla accede, se generan a partir de la demolición. Si bien la cuestión medular para evaluar la propuesta transaccional es la imposibilidad de continuar con la construcción de la Escuela, no se puede dejar de señalar que, no habiéndose recibido autorización de autoridad competente, dicha demolición debe calificarse como lisa y llana vía de hecho, prohibida por el ordenamiento. Ello así, aún cuando se considere que nos encontramos ante un supuesto de autotutela, pues en este caso, el Estado, por sí o por terceros, debe proceder con razonabilidad evidente y sobre la base de una orden de autoridad competente que explicita la motivación que justifique la misma;

Que cabe tener en cuenta la demora que importaría la tramitación del proceso y el tiempo de paralización de la obra pública que debe realizarse sobre el terreno recuperado por la Provincia. Además, debe considerarse también, la eventual responsabilidad que para el Estado Provincial implicaría tal paralización, ante algún reclamo de la empresa contratista amparándose en la orden de proceder como lo hizo, circunstancia hipotética que no puede dejar de considerarse como agravante de la situación actual;

Que en consecuencia, Fiscalía de Estado estima conveniente celebrar el acuerdo transaccional propuesto, ya que resulta evidente que el objetivo urgente y primordial de la Provincia es el levantamiento de la medida cautelar no innovativa,

para proceder a la inmediata reanudación de la obra "Construcción Colegio 25 de Mayo";

Que Fiscalía de Estado analiza la propuesta transaccional presentada por el señor Balbi, Juan Carlos en fecha 04/03/99 que corre agregada a fs. 16, aconsejando aceptar la misma y concretar la transacción mediante convenio cuyo proyecto obra en las actuaciones de referencia. En ella, el administrado oferta la suma de \$ 37.500 en concepto de indemnización total y cancelatorio de la desposesión y por el valor de las construcciones emplazadas en el inmueble sito en la Avda. Entre Ríos esquina Ibazeta, así como que las costas de este proceso sean soportadas por su orden. Cabe destacar que el Programa de Infraestructura de Educación y Salud y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, presenta el monto del valor de las construcciones en \$ 34.433 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres);

Que por Expte. Nº 136-5.985/99 Referente, el señor Balbi a fin de dar por terminada la cuestión, acepta el pago de la suma de \$ 34.433, como monto total y cancelatorio, en siete cuotas iguales y consecutivas, comprometiéndose a solicitar el levantamiento de la medida cautelar trabada en el juicio de referencia, contra el pago de la primera cuota, lo que puede ser incluido expresamente en el convenio que se firme al efecto. Asimismo, mantiene la propuesta de que las costas del juicio sean por su orden;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 6.831, manifestando que no dictamina sobre el tema consultado debido a que el monto de la transacción no excede cincuenta veces el sueldo mensual del señor Gobernador de la Provincia, correspondiendo calificarla como transacción que no reviste importancia, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 6º, Inciso e) de la Ley Nº 6.511 y modificatoria (t.o. 6.758) y Cláusula Transitoria Décimo Sexta de la Constitución Provincial;

Que atento a ello, procede hacer lugar a la transacción puesta a consideración, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de acuerdo, agregado a fs. 37/39, emitido por el señor Fiscal de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a Fiscalía de Estado a realizar un Acuerdo Transaccional, en los autos caratulados "Balbi, Juan Carlos vs. provincia de Salta - Escuela Remedios de Escalada de San Martín -

Empresa Romero-Igarzábal s/Interdicto de Recobrar", Expte. Nº C-27.365/98, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, en los términos establecidos en el proyecto de Convenio que obra a fs. 37/39 del expediente de referencia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 16 de setiembre de 1999

DECRETO Nº 3.746

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 16 de setiembre de 1999; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 16 de setiembre de 1999 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de setiembre de 1999

DECRETO Nº 3.747

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 77.319/99 - código 001.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de Interés Provincial al Estudio de la Situación Nutricional de la provincia de Salta, a realizarse durante el corriente año en el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la investigación darán a conocer el estado nutricional de la población de las provincias de Salta y Jujuy, las patologías relacionadas

y algunos de sus factores condicionantes, como así también la realización de una comparación de los resultados con los datos obtenidos en la Provincia en el año 1975 promoviendo las medidas tendientes a solucionar los problemas que se identifiquen.

Que asimismo, se valorara el estado clínico-nutricional, antropométrico, bioquímico, alimentario de la población y algunos factores socio-económicos y culturales que inciden sobre el estado nutricional, determinando la prevalencia de algunas patologías crónicas relacionadas con la alimentación, promoviendo la participación coordinada de todas las instituciones involucradas en la solución de los problemas que se diagnostiquen y la capacitación de personal en el diagnóstico de la situación nutricional de la población.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Estudio de la Situación Nutricional de la Provincia, a realizarse durante el corriente año en el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales de esta Ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Nogueira - Escudero.

Salta, 16 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.748

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-8.959/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial al "1er. Encuentro Nacional Folclórico Argentina Baila en Salta", a realizarse en nuestra Ciudad el 18 y 19 de setiembre de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 66 aprobada en sesión de fecha 31/08/99.

Que el objetivo principal del evento es mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones y contará con la presencia de importantes figuras del ámbito nacional y provincial.

Que es decisión del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "1er. Encuentro Nacional Folclórico Argentina Baila en Salta", a realizarse en nuestra Ciudad los días 18 y 19 de setiembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 16 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.756

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 23-229/99 y 199-15.044/99.

VISTO el Teletipo N° 1.159/99, originado en la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la Provincia de Salta que por Resolución N° 1.233/99 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a Desequilibrios Financieros - Reconstrucción Edificio Municipal y Reposición del Parque Automotor destruidos e incendiados - Municipalidad de Pichanal;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los fondos han ingresado a la Cuenta N° 20.426/1 del Banco de la Nación Argentina con fecha 13/07/99;

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3°, Inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes de Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1999 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 7.018, la suma de \$ 100.000 (Pesos cien mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Reconstrucción del Edificio Municipal y Reposición del Parque Automotor destruidos e incendiados - Municipalidad de Pichanal, según lo dispuesto por Resolución N° 1.233/99 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro:	\$ 100.000
1.7 Transferencias Corrientes	\$ 100.000
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 100.000
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 100.000
1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 100.000
Gastos por Objeto	\$ 100.000
5.8 Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Fin. Gtos. Capital	\$ 100.000
5.8.6 Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 100.000
5.8.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 100.000
5.8.6.2.10 Pichanal	\$ 100.000
Jurisdicción 05, Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad de Organización 01, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 2, Partida Sub Subparcial 10, Finalidad 1, Función 5, Financiamiento 1306	\$ 100.000

Art. 2° - La beneficiaria del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Asti - Escudero.

Salta, 16 de setiembre de 1999

DECRETO N° 3.758

Ministerio de Educación

Expte. N° 106-14.950/99.

VISTO, el Decreto N° 5.241/98; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar adecuadamente la cobertura del cargo de Coordinador General del Centro Regional de Educación Tecnológica (CE.R.E.T.), se convocó a Concurso de Antecedentes, aprobando las Bases del mismo, mediante Resolución N° 229/99;

Que mediante Resolución N° 347/99 se constituyó el Jurado que tuvo a su cargo la evaluación de los postulantes y el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en dicha convocatoria;

Que en Acta emitida por los miembros del Jurado (fs. 3/4) se resolvió por unanimidad proponer para la cobertura de dicho cargo al Dr. Osvaldo Andrade, profesional de amplia experiencia docente a nivel Nacional e Internacional en las Universidades de la Plata; Hull, Reino Unido de Gran Bretaña; Sao Paulo, Brasil; Jujuy y Universidad Nacional de Salta, donde actualmente se desempeña como Profesor Titular Plenario;

Que en relación a los antecedentes el citado profesional se desempeñó como investigador en Centros Nacionales e Internacionales, entre otros el Consejo de Investigación de Suecia, Ministerio de Tecnología Británico y el Ministerio de Aeronáutica de Brasil;

Que asimismo cumplimenta el requisito de amplio dominio de lenguas extranjeras: Inglés y Portugués;

Que además acredita experiencia gerencial y de formación de recursos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, destacándose especialmente su desempeño como Coordinador en Areas de Altas Energías del Centro Tecnológico Aeroespacial de la República Federativa del Brasil, resultando esto de suma relevancia teniendo en cuenta los objetivos del

CE.R.E.T. y las funciones a cumplir por el Coordinador General;

Que de acuerdo a las notificaciones que rolan en autos (fs. 15/20), la totalidad de los postulantes han prestado expresa conformidad a la elección realizada por los miembros del Jurado mediante el Acta obrante a fs. 3/4 de las presentes actuaciones;

Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 1.221/99 y a los fines de garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en los servicios que debe brindar el CE.R.E.T. resulta necesario establecer que, tanto el acceso y permanencia en el cargo de Coordinador General, se realizará mediante concurso público cada cuatro (4) años;

Que habiéndose cumplimentado los principios generales que sustentan todo proceso concursal: Publicidad, igualdad de posibilidades para interesados, flexibilidad y transparencia de procesos y procedimientos;

Que atento a que el Dr. Osvaldo Andrade cumple con el perfil requerido dada su probada trayectoria profesional, corresponde en consecuencia la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Osvaldo Andrade, D.N.I. N° 5.155.261, en el cargo vacante de Coordinador General del CE.R.E.T., a partir de la fecha de su notificación y hasta nuevo llamado a concurso en el plazo que establece el Artículo 2° de la Resolución N° 1.221/99, en mérito a los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 13, Inciso 1, Personal, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Ejercicio vigente, Centro Regional de Educación Tecnología de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.749 - 16/09/99 - Expte. N° 17-2.781/99.

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial con goce de haberes, al Lic. Juan Carlos Cid, D.N.I. N° 7.601.107, Jefe del Departamento Económico, de la Dirección General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber resultado favorecido con una beca, otorgada por la Universidad de Alcalá de Henares, España, a partir del 10 de setiembre de 1999 y por el término de veinte días.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.750 - 16/09/99 - Expte. N° 44-4.651/99 y agregados.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro (voluntario y obligatorio) del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en las causales de retiro que en cada caso se indican:

Art. 65, Inc. a) punto 2° de la Ley N° 6.719/93 (Retiro Voluntario)

* Sargento Ayudante (L. 4773) Eleodoro Ibáñez, C. 1944, M.I. N° 8.170.440, Expte. N° 44-1.889/99.

Art. 10, Inc. j) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Comisario Principal (L. 3619) Norberto Marcelino Guanca, C. 1945, M.I. N° 8.171.387, Expte. N° 44-4.651/99.

Art. 10, Inc. k) y 11 apartado b) de la Ley N° 5.519/80 (Retiro Obligatorio)

* Sargento (L. 5796) Melanio Andrés Fabián, C. 1952, M.I. N° 10.347.633, Expte. N° 44-19.757/98.

* Sargento (L. 6471) Oscar Ricardo Félix, C. 1952, M.I. N° 10.167.673, Expte. N° 44-11.112/98.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. l) del Decreto N° 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.751 - 16/09/99 - Expte. N° 44-5.954/99.

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo 1° -Cuerpo Seguridad- Escalafón General, Darío Oscar Sánchez, legajo N° 5660, C. 1948, M.I. N° 5.409.426, de conformidad con lo previsto en los Arts. 65, Inc. b) y 73 de la Ley N° 6.719.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del nombrado, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, Inc. l) del Decreto N° 873/98.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.752 - 16/09/99 - Exptes. N°s. 101-1.019/87 y Ref. 2; 101-1.021/87; 1.022/87; 1.084/87; 1.057/87; 1.085/87; 1.097/87; 1.086/87; 1.098/87; 1.021/87; 1.265/87; 28-54.206/88; 101-1.019/88 Cde. 1; 101-0048/88; 205-01.586/88; 101-0007/89; 101-1.019/87 y Cde. 3, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y dos Referentes y Ref. 1; 44-104.302/89; 101.702/88; 34-144.829/87; 101-0140/90 y 11-30.137/91.

Artículo 1° - Recházase la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el señor Héctor Abraham Restom, L.E. N° 7.254.280, con el patrocinio letrado de la Dra. Emma V. Caprini, en contra del Decreto N° 122/99, por inadmisibles formalmente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.753 - 16/09/99 - Exptes. N°s. 73-26.714/90, Ref. y Ref. y 88-5.135.617-58/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Felipa Sara Salas, D.N.I. N° 5.135.617, con el patrocinio letrado de la doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez, contra la Resolución N° 395/98 de la Secretaría General de la Gobernación y confirmase en todos sus términos dicho acto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.754 - 16/09/99 - Expte. N° 11-48.357/98 Referente, Cdes. 1, 2 y Referente.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Josefa Rosalía Soria de Pulita, D.N.I. N° 2.288.363, representada por la señora María Elena Jiménez, D.N.I. N° 3.674.244, por no proceder el pago de la deuda reclamada.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.755 - 16/09/99 - Expte. N° 15.376/96 - código 89.

Artículo 1° - Recházase el reclamo formulado por la señora Ana Inés Schubert de Cucchiario, D.N.I. N° 5.677.714, legajo N° 66660, licenciada en nutrición, dependiente del Hospital San Bernardo, con respecto al reconocimiento del nivel alcanzado como Jefa de Servicios, atento a que no se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa al tiempo de su concesión.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.757 - 16/09/99 - Expte. N° 31-2.103/99.

Artículo 1° - Autorízase el viaje oficial que realizará el Responsable Técnico de Aeronaves de la Dirección General de Aviación Civil, señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.103, a Miami - Wichita - EE.UU., desde el 08 al 20 de octubre de 1999.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberán liquidarse los pasajes ida y vuelta vía aérea, Salta - Miami - Wichita, viáticos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente del Decreto N° 1.579/98, más la suma de U\$S 3.250 para la respectiva inscripción, a favor del Sr. Mario Lorenzo Garozo.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los gastos consignados en el Artículo 2°.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 11. Presupuesto 1999.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.744, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 865

F. N° 113.183

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la firma Billiton Argentina B.V., por Expte. N° 16.468, ha solicitado 361 Has., 7.375 m². Las que se ubican de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.232.682.5000	2.578.450.0000
Esquinero N° 2	7.232.682.5000	2.580.600.0000
Esquinero N° 3	7.231.000.0000	2.580.600.0000
Esquinero N° 4	7.231.000.0000	2.578.450.0000

Encerrando la superficie libre probable de 361 Has., 7.375 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de setiembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 08 y 24/09/99

O.P. N° 747 F. N° 112.989

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. texto ord. Dec. Ley 456/97), los señores Vicente Lafuente; Sergio Juan Velz y José E. Nioi, por Expte. N° 15.881, han solicitado la mensura de la mina "La Cueva", de tierras aluminosas, ubicada en el departamento Cerrillos, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Punto	X	Y
P.R.	7.236.525	3.562.159
P.M.D.	7.236.545	3.562.191
Vert. 1:	7.236.562,5	3.562.425,4
Vert. 2:	7.236.691,0	3.562.272,2
Vert. 3:	7.236.461,2	3.562.079,4
Vert. 4:	7.236.332,7	3.562.232,6

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 23 de agosto de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/08, 08 y 24/09/99

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 096 F. v/c. N° 9.269
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 37/99

"Venta de las Acciones Clase "A" representativas del 90% del Capital Social de Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.) que constituyen la totalidad de las Acciones Clase "A" de la misma".

Se ha prorrogado la venta de pliegos hasta el día 27/09/99 inclusive, hasta tal fecha se recibirán consultas de los adquirentes y se podrá someter en consulta el modelo de garantía de mantenimiento.

Precio del Pliego: \$ 25.000,00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 30/08/99 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital, en el horario de 08:00 a 16:00, o en la Casa de Salta en Buenos Aires, avenida Diagonal Norte N° 933 de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 08:00 a 16:00.

Presentación de Ofertas y Apertura de Sobre N° 1: El día 30/09/99, a horas 11:00, se presentarán las ofertas (Sobres N° 1 y N° 2 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta - Capital. En ese mismo acto se procederá a la apertura del Sobre N° 1.

Imp. \$ 25,00 e) 24/09/99

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 033 F. v/c. N° 9.266
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública Nacional N° 41/99

Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores para unidades y equipos afectados a regiones varias del Departamento Conservación de la D.V. Salta.

Expte. N° 33-167.107/99.

Valor del Pliego: \$ 214,00.

Fecha y Hora de Apertura: El día 12 de octubre de 1999 a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - Tel./Fax (0387) - 4310826 y líneas rotativas - España N° 721, Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Conservación y Contable Administrativo, España N° 721, Salta - en Capital Federal, Casa de Salta, Avda. Diagonal Norte N° 933, de lunes a viernes de horas 07:30 a 13:00 y de 09:00 a 14:00 respectivamente, hasta el día 06 de octubre de 1999.

Imp. \$ 75,00 e) 22 al 24/09/99

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 094

R. s/c. N° 8.369

La Cámara Primera en lo Criminal Falla: "1°) Condenando a José Alfredo Cuello (alias "Rengo", argentino, soltero, nacido el 02/02/68 en Salta, hijo de Víctor y de Teresa Copa, vendedor de periódicos, secundario incompleto, D.N.I. N° 20.247.848), a la pena de Tres Años y Cuatro Meses De Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar Coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por Poblado y en Banda y en Concurso Real con el delito de Encubrimiento en Grado de Autor (Arts. 167 Inc. 2°, 45, 278, 55, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.)...; 2°) Condenando a Omar Alejandro Sosa (alias "Pelao", argentino, soltero, nacido el 01/08/72 en Salta, hijo de Oscar Mario y de Margarita Montoya, herrero, primario incompleto, D.N.I. N° 22.919.058) a la pena de Tres Años y Dos Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar Coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por Poblado y en Banda (Arts. 167 Inc. 2°, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.C)...".

Asimismo informo que las sentencias se cumplirán para Omar Alejandro Sosa el veintisiete de noviembre del año dos mil uno y para José Alfredo Cuello el veinticuatro de enero del año dos mil dos. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente; Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal.

Sin cargo

e) 24/09/99

SUCESORIOS

O.P. N° 103

F. N° 113.514

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Sucesorio - Gijena, Ramona Ruperta"; Expte. N° C-26.626/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de setiembre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/09/99

O.P. N° 092

F. N° 113.499

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª

Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Vasino, Stella Maris s/Sucesión Ab Intestato"; Expte. N° C-38.292/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de setiembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/09/99

O.P. N° 065

F. N° 113.483

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Arrue, Horacio Antonio - Sucesorio"; Expte. N° C-27.324/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de setiembre de 1999. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/99

O.P. N° 059

F. N° 113.489

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Adolfo Atencio, a hacer valer su derecho. Sucesorio; Expte. N° C-2.013/97. Publíquese por tres días. Salta, 12 de abril de 1999. Fdo. Dr. Guillermo F. Díaz, Juez; Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria Interina. Salta, 07 de mayo de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/99

O.P. N° 055

F. N° 113.462

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados:

"Sucesorio de Lizárraga, Salvador Belisario y Vega de Lizárraga, Francisca Etelvina"; Expte. N° B-270.992/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de setiembre de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/99

la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos: "Sucesorio de Molins, Francisco Ramón"; Expte. N° C-38.877/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 21 de setiembre de 1999. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 054

F. N° 113.468

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio - Chuchuy, Matías o Chuchuy Vilte, Matías"; Expte. N° 1C-26.555/99, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres (3) días. Salta, 06 de setiembre de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 27/09/99

O.P. N° 030

F. N° 113.440

El doctor Teobaldo René Osoreo, Secretaría del doctor Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Porcel, Juan Alberto"; Expte. N° 7.338/98, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán, 07 de julio de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 046

F. N° 113.459

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Dn. Marcelino Escalante Villarrubia"; Expte. N° 37.555/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de febrero de 1999. Fdo.: Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 028

F. N° 113.436

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Meregaglia, Juan Carlos s/Sucesorio"; Expte. N° C-27.521/99, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 17 de agosto de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 034

F. N° 113.446

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de

O.P. N° 026

R. s/c. N° 8.368

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Ahumada, Domingo Faustino - Sucesorio Ab Intestato", Expte. Nº C-35.355/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de setiembre de 1999. Firmado: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 24/09/99

por el Art. 597 del C.Pr. El Banco Hipotecario S.A. podrá otorgar financiación hasta el 60% sobre el precio total de venta sin análisis de riesgo o hasta el 80% conforme a la línea de acceso inmediato, en cuyo caso el comprador deberá reunir los requisitos exigidos para operar con el Banco. Comisión 5% más IVA y sellado Dirección de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 22,00

e) 24/09/99

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 111

F. Nº 113.523

Banco Hipotecario S.A.

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL - BASE \$ 6.195,25

Inmueble en calle Santiago Morales Nº 347

El día 30 de setiembre de 1999, a Hs. 18:00 en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España Nº 701 esquina Balcarce, Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. Herederos de Najar Segura, Alonso y Castro de Najar Segura, Mercedes s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-19.712/98, remataré con la base de \$ 6.195,25 (2/3 V.F.), el inmueble ubicado en calle Santiago Morales Nº 347 - Salta, Nomenclatura Catastral: Capital 01, Sección A, Manzana 66, Parcela 18, Superficie total s/Título 380 m², Matrícula Nº 14.097, según plano 330. Medidas Fte. 10 m., Fdo. 38 m. Se trata de una vivienda con cocina comedor, tres dormitorios, baño de 2ª, dependencias y fondo y se encuentra ocupado por la señora Gloria Esther Najar e hijos en calidad de propietarios, conforme a constancias obrantes a fs. 76 de autos. Visitar el inmueble en horario comercial. Los impuestos, tasas y contribuciones que recaen sobre el inmueble hasta la fecha de subasta inclusive, son a cargo del comprador: Municipalidad de Salta \$ 3.912,02 al 29/09/98; EDESA \$ 153,25 al 29/09/98; Aguas de Salta S.A. \$ 2.470,24 al 22/09/98. Forma de pago: Señá 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto

O.P. Nº 109

F. Nº 113.522

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: **SUSANA J.T. DE MUIÑOS**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en avenida Bélgica

El 28/09/99, a horas 18:30, en 10 de Octubre Nº 125, Ciudad, remataré un inmueble ubicado en avenida Bélgica Nº 1628, ciudad de Salta, Matrícula Nº 59.930, Sección "F", Manzana 135-A, Parcela 3, Dpto. Capital, con 10 m. de frente por 30 m. de fondo, según cédula parcelaria. Base \$ 7.191,43 (2/3 partes del V.F.). Consta de jardín sin rejas, hall de entrada, living comedor, pasillo, baño de 1ª, cocina comedor con mesada granito, tres dormitorios, patio de invierno, lavadero, patio tapiado en sus laterales. Piso calcáreo y techo en desnivel con tejas. Servicios: Energía eléctrica, agua corriente, cloaca, pavimento y alumbrado público. Ocupada por Magdalena Pérez, hija de la demandada. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Expte. Nº 2B-62.411/96. Señá 30% en el acto, a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882, 156-053793 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monot.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 28/09/99

O.P. N° 108

F. N° 113.521

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE**

**Una hermosa finca rural de 88 Has. y fracción
ubicada sobre Ruta Nacional a Cachi
entre los Kms. 12 y 13 (con 4 Has. desmontadas),
aprox. a 12 Kms. de El Carril**

El día viernes 24 de setiembre de 1999, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 10.000,00, el inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado entre los kilómetros 12 y 13 de la Ruta Nacional que va desde El Carril a Cachi, aprox. a 2 Kms. de Los Laureles y a 8,8 Kms. desde la rotonda de Chicoana, frente al predio conocido como "Villa Del Huerto" o Molino de Góngora o Camino al Cielo e identificado con Catastro N° 1.233 -Los Los- Dpto. Chicoana 09, Fracc. Finca Belgrano denominada "El Potrerillo", Plano N° 136, Med. 1.160 m. de Cdo. N., 1.470 m. de Cdo. S., 600 m. de Cdo. E. y 760 m. de Cdo. O. Sup. aprox. 88 Has. 4.200 m². Limita: Al N. y al O. c/Prop. de Agapita Vera, al S. c/Prop. de la Suc. de Ofelia Vera de Villa y al E. con camino nacional. Tiene tranquera de madera, entrada para vehículos, 1 habitación de 4,50 x 4,50 m., con galería (piso de cemento y paredes de ladrillos), 5 cuartos precarios, 1 galpón de 12 x 14 m. con piso de cemento, techo de zinc a 2 aguas con cabriadas de madera, paredes de adobe con base de piedra, columna central de H°A° y 2 portones, 1 secadero para tabaco de 12 x 9 m., 6 estufas para secado de tabaco con cañerías metálicas y tramos de palo (2 sin techar), 1 tinglado parabólico (6 x 25 m.) de zinc y estructura de hierro, 1 pileton para agua, 1 vivienda para peones de 10 x 6 m. con galería y 3 habitaciones. Todo con techo de zinc, paredes de adobe y piso de tierra. Medidas citadas aproximadas. Con vertiente natural, 4 hectáreas desmontadas aptas para cultivo seco y riego eventual, 2 corrales de 15 x 40 m. cada uno con cargadero precario y cercados con alambres de 12 hilos y postes de madera, también con alambres internos. Frente alambrado sobre ruta y L.N. con alambre de Custodio Aramayo. El resto es montañoso con cebiles, laureles, nogales, algunos cedros y apta para pastoreo. Inmueble desocupado. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir

la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos Villa, Victorino s/Quiebra; Expte. N° C-27.827/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 6 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis medidas y consultas al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 35,00

e) 24/09/99

O.P. N° 105

F. N° 113.515

Jujuy N° 544

Por: CARLOS ALBERTO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****TV color, lavarropas automático**

Hoy 24/09/99, a horas 19:00, en mi local de remates de calle Jujuy N° 544 y por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en el juicio que se le sigue al señor Reloj, Germán Valentín, Expte. N° C-11.196/98, remataré, los bienes embargados a fojas 34: Un TV color Philco Tecnologic Stereo con control remoto y un lavarropas Aurora modelo T-5502. Condiciones de venta: Sin base y dinero de contado. Sellado de la D.G.R. 0,6%. Comisión de Ley 10%. Todo a cargo del comprador y en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Consultas al Martillero Público Carlos Alberto Solá. Celular N° 155-842910. I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/99

O.P. N° 104

F. N° 113.510

Jujuy N° 544

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN**JUDICIAL SIN BASE****Fotocopiadora, heladera, mesa**

Hoy 24/09/99, a horas 19:00, en calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, en juicio autos caratulados: "Citibank N.A. vs. Arroyo, Jorge David"; Expte. N° C-29.073/99, remataré sin base y de contado: 1 fotocopiadora marca Nashua Tec 5130 sin número visible; 1 heladera marca Bribat s/N° visible; 1 mesa de madera, en el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado D.G.R.

0,6%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea inhábil. Héctor Dondiz San Millan, Martillero Público. Jujuy N° 542. Tel. 4321654. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/09/99

O.P. N° 102 F. N° 113.511

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL SIN BASE

TV color, secarropas, mesa TV

Hoy 24/09/99, a horas 18:45, en calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio autos caratulados: "Citibank N.A. vs. Vázquez, José Alejandro"; Expte. N° C-22.434/98, remataré sin base y de contado: 1 TV color 20" Telefunken, modelo 1395 N° 184955 con control; 1 secarropas KOH-I-NOOR; 1 mesa TV madera con dos estantes, en el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado D.G.R. 0,6%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea inhábil. Héctor Dondiz San Millan, Martillero Público. Jujuy N° 542. Tel. 4321654. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/09/99

O.P. N° 100 F. N° 113.508

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL SIN BASE

TV blanco y negro, matafuego 5 kgrs.

Hoy 24 de setiembre, a horas 18:00, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad, y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos que se le siguen a "Gutiérrez, Miguel Ubaldo - Ejecutivo"; Expte. N° 1C-02.240/97. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor los siguientes bienes: Un TV blanco y negro marca Philips, un matafuego 5 kgrs. marca Yukón Fader. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 16:00 en Alsina N° 947 de esta Ciudad el día de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera

declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista.

Imp. \$ 15,00 e) 24/09/99

O.P. N° 099 F. N° 113.509

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL SIN BASE

Aire acondicionado, TV, escritorio, video

Hoy 24/09/99, a horas 18:30, en calle Jujuy N° 544, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio autos caratulados: "Citibank N.A. vs. Iñiguez Moschetti, Hugo"; Expte. N° C-22.424/98, remataré sin base y de contado: 1 escritorio Platinum con dos cajones; 1 sillón giratorio; 1 TV color 20" Goldstar, sin control, s/N° visible; 2 aire acondicionados marca Whirpool s/N° visible; 1 video reproductor marca Peabody con control remoto s/N° visible, en el estado visto en que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado 0,6%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea inhábil. Héctor Dondiz San Millan, Martillero Público. Jujuy N° 542. Tel. 4321654. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 24/09/99

O.P. N° 098 F. N° 113.507

Alsina N° 947

Por: MONICA SUSANA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora Toshiba

Hoy 24 de setiembre, a horas 18:05, en calle Alsina N° 947, de esta Ciudad, y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos que se le siguen a "Bordón, Jorge Eduardo - Ejecutivo"; Expte. N° C-24.696/98. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: Una fotocopiadora marca Toshiba. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisada a partir de horas 16:00 en Alsina N° 947 de esta Ciudad el día de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Martillero Público Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/99

O.P. N° 087

Alsina N° 327

F. N° 113.492

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa ubicada en pasaje Cafayate N° 1238
(entre N°s. 1220 y 1244) de esta Ciudad**

El día viernes 24 de setiembre de 1999, a horas 19:30, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 7.195,00, el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en pasaje Cafayate N° 1238 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 30.063, Sección F, Manzana 84 a, Parcela 3, Dpto. Capital 01, Plano N° 2670. Medidas: 9,00 m. de Fte., 27,38 m. de Cdo. N. y 27,43 m. de Cdo. S. Sup. 246,64 m². Limita: Al N. c/Parc. 2, al S. c/Parc. 4, al E. c/Pje. Cafayate y al O. c/Parc. 13. Tiene frente revestido con mayólicas, garaje con portón de hierro corredizo de 5 hojas, pasillo lateral abierto, living comedor amplio, pasillo, 3 dormitorios (2 alfombrados), 1 baño de 1ª revestido en azulejos, sala de estar con lavadero, baño de 2ª (bajo escalera), 1 cocina-comedor con mesada de mármol y revestida en azulejos. Todo piso de granito y techo de losa (parte plana y parte a dos aguas con tejas coloniales). Continúa con patio con piso de cemento, escalera de HªA° que conduce a la terraza y al fondo depósito con piso de cemento y techo de zinc. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por Francisco Panza y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según artículo 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Francisco Panza y/otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-95.628/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Consultas al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 40,00

e) 23 y 24/09/99

O.P. N° 086

Alsina N° 327

F. N° 113.493

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Camioneta Chevrolet C-10, año 1973,
rastra de 28 discos, arado manual,
cultivador de 6 surcos, etc.**

El día viernes 24 de setiembre de 1999, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: a) 1 arado manual de tiro de 1 surco incompleto, 2 picos, 2 asadas, 1 rastrillo y 1 cultivador de 6 surcos incompleto; b) Una rastra de dos cuerpos con 28 discos mod. antigua y c) Una camioneta marca Chovrolet, modelo C-10, año 1973, dominio N° A-033120, motor naftero N° A231-76120, chasis N° F058201, color blanco, con 4 cubiertas, auxilio y funcionando. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 17:00. La rastra deberá ser retirada de la finca "El Potrerillo" ubicado en el Km. 13 de la Ruta Nacional a Cachi (frente a "Villa del Huerto"), corriendo los gastos de su retiro por cuenta del comprador. Todo de contado más sellado D.G.R. del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. sobre precio y comisión, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio Victorino Villa s/Quiebra; Expte. N° C-27.827/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/09/99

O.P. N° 085

F. N° 113.494

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ciudad de Salta, Villa Morosini

El día 24 de setiembre de 1999, a horas 18:50, en mi salón de ventas, sito en calle avenida San Martín N° 2457, Ciudad, remataré con la base de \$ 600,91 (correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como Matrícula N° 42.075, Sección "Q", Manzana 20, Parcela 20 del departamento Capital 01, sito en calle Checoslovaquia entre los N°s. 455 y 469. Consta de una superficie s/m. de 250,47 m² aprox., el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos, presenta un frente con rejas negras de hierro (portón y

puerta), un jardín de tierra alisada, una habitación (especie galpón) de ladrillos cocidos y piso de cemento alisado y techo de losa (encadenado para la construcción de nuevas habitaciones), al fondo (patio) una galería, techo de chapas y columnas de madera, el perímetro del inmueble se encuentra cerrado (medianera material ladrillos). Los servicios públicos: Luz, eléctrica domiciliaria, agua corriente. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, por Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza; Expte. Nº C-17.301/98, en juicio seguido contra el señor Juan Carlos Torrico. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 1,25% s/precio y a cargo comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% s/precio. Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero en calle Martín Comejo Nº 263, Tel. 4214606, 155-844474, Ciudad. Miguel Angel José Orso, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/09/99

O.P. Nº 061

F. Nº 113.485

Catamarca Nº 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL - BASE \$ 2.521,70

Inmueble ubicado en M.J. Castilla s/Nº de Villa Atocha

El viernes 24 de setiembre de 1999, a horas 18:45, en calle Catamarca Nº 506 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.521,70, correspondiente a planilla aprobada en fs. 52, el inmueble situado en Dpto. Capital 01, San Lorenzo, Sección Z, Manzana 2, Parcela 14, Catastro Nº 100.186, Villa Atocha, en calle M.J. Castilla s/Nº. Características del inmueble: El terreno tiene cerco perimetral de hilo de alambre y postes en su lado norte y este, lado sur postes de cemento y alambre tejido, lado oeste sin cercar. Consta de una casa sin terminar construida en material cocido de bloques, con techo de tirantes de madera y chapas de zinc, sin revoque, ni puerta principal, sin marcas ni ventanas, tiene puerta trasera y una ventana en una de las habitaciones. Consta de dos habitaciones, una sin piso y otra con cemento fretachado, una galería cubierta usada también como cocina con piso de tierra, en el fondo se encuentra un baño de pozo ciego construido con ladrillos y techo de chapas. Cuenta con los servicios de agua corriente, sin luz. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Yufra, Santos Pascual y familia en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 47 de autos. Ordena el señor Juez de

1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos contra Yufra, Santos Pascual; Casimiro, Ester Arminda s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-21.814/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y sellado 1,25% de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Informes Martillero Público Ana Lía Plaza. Tel. 155-835446.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/09/99

O.P. Nº 053

F. Nº 113.464

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

2/7 parte indivisa de un inmueble ubicado en calle Arenales Nº 553 de esta Ciudad

El día 24 de setiembre de 1999, a horas 18:30, en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a "Villagra Bonilla, José Antonio y Villagra, Alberto - Embargo Preventivo - Ejecutivo"; Expte. Nº 2C-01.289/97, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal las 2/7 partes indivisas \$ 2.724,74, el inmueble identificado como Matrícula Nº 6.525, Sección B, Manzana 6a, Parcela 19, departamento Capital 01, ubicado en calle Arenales Nº 553 de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Consta de cinco dormitorios, con techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico, un baño de 1ª, cocina comedor, un pequeño jardín de entrada, fondo tapiado con piso de tierra. El mismo se encuentra ocupado por la señora Carmen Bonilla y Marta Elena Villagra Bonilla, en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, teléfono, cloacas, gas natural. Límites: N. calle Arenales, S. vía ferrocarril, E. lotes, 6, 7 y 8, O. fracción de este mismo lote. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 60 m. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a

la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 4211676, I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 23 y 24/09/99

O.P. N° 039

F. N° 113.448

Pasaje Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 14.878,08

**Un inmueble en San Lorenzo
sobre calle Rafael Obligado**

El día 24 de setiembre de 1999, a horas 17:15, en mi local de pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 14.878,08 (2/3 V.F.), un inmueble identificado como Matrícula N° 19.932, Sección D, Manzana 33, Parcela 4, Plano N° 1.296, Dpto. Capital, San Lorenzo. Extensión: Fte. 25 m., Fdo. 44,50 m. Límites: N. lote 4, S. lote 6, E. calle sin nombre, O. lote 34. Ubicación sobre calle Rafael Obligado N° 445 entre calle 2 de Abril y V. García. Descripción: Lado N. y S. con base cemento postes madera y alambrado tejido, al E. con pilares y medianera ladrillo a la vista con enrej. madera, portón acceso madera tipo tranquera y una puerta pequeña, consta de 1 galería semicubierta en forma de L, 1 lavadero cubierto con pileta de lavar, 1 asador con pileta lavamano, piso baldosa y techo chapa fibrocemento, 1 cocina-comedor con mesada y mueble, 1 living-comedor con hogar, 3 habitaciones sin placares, 1 baño con revestimiento cerámicos y ducha, 1 escalera de material cocido y baranda de hierro, hay otra habitación con baño de 1ª. Todo el inmueble es de material cocido con techo chapas fibrocemento, piso baldosa rústica. En el jardín hay una piscina de 10 x 4 m. aprox. sin equipo purificador con 1 m. piso alrededor de la misma y rejas caño estruct., todo el fondo parqueado. Cuenta con servicio de luz eléctrica, agua, gas envasado. Ocupan el deudor con su esposa y 4 hijos (s/informe Juez de Paz). Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio contra Figallo, G.E.; Expte. N° B-74.391/95 - Ejec. Fisc. Emb. Prev. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo

comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen s/inmueble, inclusive hasta la fecha de remate a cargo del comprador, (deuda EDESA \$ 179,63 al 04/98, Aguas de Salta al 05/98 \$ 3.544,49, Municipalidad al 05/98 \$ 234,90). Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377 (I.V.A. No Resp. Insc.). Monotribut.

Imp. \$ 66,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 038

F. N° 113.447

Pasaje Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE \$ 7.506,10

**Un inmueble: Padre Agustín de Castañares
(cerca Avda. Independencia)**

El día 24 de setiembre de 1999, a horas 17:30, en mi local de pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.506,10 (2/3 parte V.F.), un inmueble identificado como Matrícula N° 38.836, Sección D, Manzana 98, Parcela 13, Plano N° 3.656, Dpto. Capital, Salta. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 27 m. Límites: N. calle A. Castañares, S. lote 11, E. lote 14, O. lote 12. Ubicación: Agustín de Castañares N° 589. Descripción: Consta de 1 habitación amplia (living-comedor), con paredes revocadas con cemento, techo de losa en partes y piso cemento alisado, 5 dormitorios con techo chapas zinc, 1 baño precario con paredes y piso cemento alisado, 1 patio descubierto que sirve como depósito, 1 pasillo angosto, 1 patio de tierra, al fondo con una pequeña galería precaria, con techo chapas de zinc con tirantes madera (la vivienda precaria en mal estado de conservación), tiene servicio sanitario (agua corriente y cloaca), energía eléctrica. Ocupan: Luis C. Miranda y su esposa, J.S. Renfiges, M.A. Miranda, T.A. Caudevila, J.C. Miranda, C.A. Miranda, J.S. Caudevila, N. Caudevila y 4 hijos menores de edad, en calidad de inquilinos (según informe Oficial de Justicia). Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, en juicio seguido contra Aguirre, Orlando R. y otros. Ejec. de Honorarios - Expte. N° B-91.756/96. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta,

Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377 (I.V.A. No Resp. Insc.). Monotribut.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 029

F. N° 113.438

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU

JUDICIAL - BASES \$ 688,99 y \$ 610,39

**7 lotes de 1/2 hectárea cada uno
en El Encón Chico, Dpto. Rosario de Lerma.
Del 50% indiviso de los derechos y acciones
correspondientes al demandado.**

El día 24 de setiembre de 1999, a horas 18:00, en mi oficina de ventas de avenida Belgrano N° 2044 de esta Ciudad, remataré por orden del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Vs. Witte, Hugo"; Ejecutivo; Expte. N° B-55.189/94; Siete terrenos: El Catastro N° 8.964 con base 2/3 partes del valor fiscal o sea \$688,99 y los Catastros N°s. 8.965, 8.967, 8.969, 8.970, 8.971 y 8.972 con una base de \$ 610,39 c/u, Superficie de los mismos: 8.964: 5.635,25 m² y los demás 4.995,00 m² c/u, todos del departamento Rosario de Lerma y ubicados a 3 Kms. de la Ruta 51 y a 20 Km. de la ciudad de Salta y a 7 Km. de La Silleta, existiendo línea de 1/2 tensión. Todos los lotes con frente sobre Camino Provincial N° 220, enripiado y sobre el canal revestido, con servicio de ómnibus TANOVA diario. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de venta: De contado 30% en el acto del remate, saldo 70% al aprobarse la subasta y dentro de los 5 días hábiles de su notificación. Arancel de Ley 5% en el acto. Impuesto D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El impuesto exigido por los Arts. 7, 9 y 13 y siguientes de la Ley N° 23.905/91, no están incluidos en el Precio de Venta y deben pagarse antes de la Inscripción de la transferencia. I.V.A. Martillero Responsable No Inscripto, Informes en avenida Belgrano N° 2044. Horario comercial.

Imp. \$ 54,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 027

F. N° 113.433

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE \$ 8.634,28

**Un hermoso inmueble ubicado
en pasaje F.A. de Nibi N° 156 de Orán (Salta)**

El día viernes 24 de setiembre de 1999, a horas 18:00, en calle Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V.F. o sea \$ 8.634,28, un inmueble urbano identificado por el Catastro N° 16.906, Manzana N° 095 B, Parcela 17, Sección 6ª, ciudad de Orán. Ubicado en pasaje Fray Arístides de Nibi N° 156 (detrás del colegio San Antonio) de Orán. Está ocupada por el demandado y familia. Consta de un living, cocina comedor, tres dormitorios, un baño completo y otro más pequeño con ducha, inodoro y pileta lavamanos, tiene lavadero cubierto y habitación de servicio. Construcción de material cocido con techos de tejas, piso de machimbre de madera en el living, calcáreo en el resto de las habitaciones. Tiene jardín al frente y patio con asador al fondo. Tiene los servicios de agua, energía eléctrica, cloaca y teléfono. Superficie terreno 300 m² (según cédula parcelaria). Tiene deudas con la Municipalidad (por impuesto y tasa), EDESA S.A. y con Aguas de Salta S.A. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial de Salta y en el diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A. Sucursal Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 1, en juicio vs. Nicolópulos, Roberto, s/Oficio Juzgado C. C. y L. 1ª Nominación de Santa Fe, Distrito N° 12 - Solicito Remate Judicial; Expte. N° 26/97. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán. Tel. 03878-421508 o Cel. 15641301 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de setiembre de 1999.

Imp. \$ 54,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 025

F. N° 113.426

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL BASE \$ 38.308,57

Inmueble en B° Periodista

El día 24 de setiembre de 1999, a Hs. 18,10 en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España 701 esquina Balcarce, Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. Molins, Héctor Ramón s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-19.113/98, remataré el inmueble ubicado en calle Enrique Janin N° 1931, B° El Periodista, Salta, Nomenclatura Catastral: Capital 01, Sección R, Manzana 480b, Parcela 18, superficie total s/Título 250 m², Matrícula 77.077, según plano 6.066. Se trata de una vivienda de dos plantas, con living-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, dos baños y dependencias y se encuentra ocupado por la Sra. Gladys Alicia Pescia e hijos en calidad de propietarios, conforme a constancias obrantes a fs. 51 de autos. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Visitar el inmueble en horario comercial. Base \$ 38.308,57. Señá 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% más IVA y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 024

F. N° 113.425

Banco Hipotecario S.A.

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL BASE \$ 2.532,50

Inmueble en Rosario de Lerma

El día 24 de setiembre de 1999, a Hs. 18,00 en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España 701 esquina Balcarce, Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. Gutiérrez, Leonardo Severiano s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-19.114/98, remataré el inmueble ubicado en calle sin nombre del Barrio Dr. Ricardo Balbín, Rosario de Lerma de la provincia de

Salta, Nomenclatura Catastral: Circunscripción R° de Lerma, Sección H, Manzana 1d, Parcela 1, superficie total s/Título 173,75 m², Matrícula 9.826, según plano 1.158. Se trata de una vivienda de dos dormitorios, living, cocina y baño, con techo de chapas y se encuentra ocupado por el Sr. Leonardo Gutiérrez y flia., en calidad de propietarios, conforme a constancias obrantes a fs. 56 de autos. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Visitar el inmueble en horario comercial. Base \$ 2.532,50 (2/3 partes del V.F.). Señá 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% más IVA y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/09/99

O.P. N° 021

F. N° 113.428

Banco Hipotecario S.A.

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Dpto. en Talavera N° 45, block C

El día 24 de setiembre de 1999, a Hs. 18,30 en el salón del Banco Hipotecario S.A., sito en calle España 701 esquina Balcarce, Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en los autos Banco Hipotecario S.A. vs. Abraham, José Alberto s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-23.732/98, remataré el inmueble ubicado en calle Talavera N° 45, Salta, Nomenclatura Catastral: Capital 01, Sección C, Manzana 14, Parcela 1C, Unidad Funcional 12, superficie total s/Título de la UF 63,07 m², Matrícula 73.937, según plano 259 ph, sujeto a Reg. de Copropiedad EP N° 120. Se trata de un departamento ubicado en el 2° piso del block C, Dpto. 12, del complejo habitacional ubicado sobre calle Talavera N° 45, Salta. Cuenta con living comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios y baño y se encuentra ocupado por la Sra. Cristina de Bock y flia., en calidad de casera, conforme a constancias obrantes a fs. 109 de autos. El inmueble cuenta con servicios de agua, luz, cloaca y gas natural. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Visitar el inmueble en horario comercial. Base \$ 23.870,66. En caso de no haber postores por la

base, pasados quince minutos se reducirá la misma en un 25% o sea a \$ 17.902,99 y si tampoco hubiesen postores, pasados quince minutos se rematará sin base y de contado. Señala 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.Pr. Comisión 5% más IVA y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Martillero Público Gabriel Puló, 20 de Febrero 857, Tel. 4315317.

Imp. \$ 54,00

e) 22 al 24/09/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 042

F. v./c. N° 9.267

En la ciudad de Metán, el día 27 de agosto de 1999, se ha declarado la Quiebra de los señores Evelia Encarnación Ríos de Sosa, D.N.I. N° 3.051.912 y de Carlos Antonio Sosa, L.E. N° 7.238.259, domiciliados en calle Tucumán N° 297 de la ciudad de Metán y se ha resuelto y ordenado a fs. 131, 131 vta. y 132 del Expte. N° 22.394/98, lo siguiente:

1. Mantener la Inhibición General de Bienes ordenada en la Apertura del Concurso Preventivo.

2. Ordenar el Desapoderamiento de los bienes de los fallidos y/o terceros que los tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos a la Síndico, a tal fin líbrense mandamiento con los recaudos de ley.

3. Librar oficio al Correo Argentino, a fin de que esa repartición, intercepte la correspondencia de los fallidos, la que deberá ser entregada a la Síndico.

4. Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.

5. Prohibir a los deudores ausentarse del país sin autorización previa de la proveyente, a cuyo fin ofíciase a Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina.

6. Comunicar la presente Quiebra al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informes sobre Quiebras y Concursos Anteriores.

7. Disponer la continuidad en sus funciones de la Síndico actuante en el Concurso Preventivo.

8. Ordenar a la Síndico actuante la realización de un Inventario en el plazo máximo de treinta días el cual comprenderá sólo rubros generales.

9. Disponer la realización de los Bienes de los fallidos por el Martillero Público que será designado en la audiencia que se fija para el día 20 de setiembre del corriente año a horas 10,00.

10. Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán requerir la Verificación de sus Créditos por Vía Incidental en los términos del Art. 202 de la Ley Concursal hasta el día 13 de octubre del corriente año.

11. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Regístrese, notifíquese y cúmplase. Firmado: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 1ra. Nominación. Secretaria Dra. Marta del Milagro García. Distrito Judicial del Sur, Metán.

Nota: Esta publicación de edictos es por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Artículo 89, Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. Dr. Teobaldo René Osos, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/09/99

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 003

F. N° 113.399

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Valdez, Ana Carolina - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-20.775/98, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de setiembre de 1999. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/09/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 037

F. N° 113.443

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Rivadeneira, Marta Sulema; Rivadeneira, Yolanda del Carmen; Rivadeneira, Selva Argentina - Concurso Preventivo, Expte. N° C-35.797/99", hace saber que con fecha 25 de agosto de 1999 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de las Sras. Selva Argentina Rivadeneira

(D.N.I. N° 6.639.793), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 863; Yolanda del Carmen Rivadeneira (D.N.I. N° 10.148.441), con domicilio real en calle Lerma N° 895 y Marta Sulema Rivadeneira (D.N.I. N° 5.088.799), con domicilio real en calle Ejército Argentino N° 192, B° Ciudad del Milagro, todos en esta Ciudad. Que se ha designado Síndico a la C.P.N. Viviana Rodríguez quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de Hs. 17,00 a 20,00 en calle San Luis N° 820 de esta Ciudad, siendo su vencimiento el día 15 de octubre de 1999. Que se ha fijado el día 03 de mayo del 2000 a Hs. 09,00 o el día siguiente hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 45 de la LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de setiembre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22 al 28/09/99

O.P. N° 036 F. N° 113.444

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Ing. Hinko Pogacnik S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° C-41.348/99, hace saber que con fecha 27 de agosto de 1999 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Ing. Hinko Pogacnik S.A. con domicilio en calle España N° 1460 de esta Ciudad. Que se ha designado Síndico al C.P.N. Ricardo Juan Formes quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves de Hs. 16,00 a 20,00 en calle Zabala N° 470 de esta Ciudad, siendo su vencimiento el día 21 de octubre de 1999. Que se ha fijado el día 01 de junio del 2000 a Hs. 09,30 o el día siguiente hábil, para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en dependencias de este Juzgado, sito en Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de setiembre de 1999. María Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 22 al 28/09/99

O.P. N° 035 F. N° 113.445

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. Laura Gallego Errecart (Secretaria interina), sito en Talcahuano N° 550, Piso 7mo., Capital Federal, hace saber por el término de cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Etam S.A.I.C., en el que se ha

designado Síndico Albela - Abecasis y Prieto, con domicilio en Yatay N° 749, Piso 3ro. "J", Capital Federal. Se fija hasta el día 29 de noviembre de 1999 el plazo para que los acreedores formulen ante la sindicatura el pedido de verificación de sus créditos y hasta el día 14 de diciembre de 1999 para efectuar las observaciones pertinentes. El informe individual (Art. 35 LCQ) será presentado por la sindicatura el 11 de febrero de 2000 y el informe general (Art. 39 LCQ) el día 24 de marzo de 2000. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 05 de julio de 2000 a Hs. 11,00 en la sala de audiencia del Tribunal. Publíquese por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1999. Dra. M. Laura Gallego Errecart, Secretaria (I).

Imp. \$ 50,00 e) 22 al 28/09/99

O.P. N° 022 F. N° 113.422

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en el Expte. N° 11.676/99 de la Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Filtrín, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Agro Santa Rosa Sociedad de Hecho y de sus integrantes Gustavo Javier y Francisco Adrián Sánchez Ortega, domiciliados en Colonia Santa Rosa, habiéndose designado síndico a la contadora Laura Lavín de Albeza, quien recibirá pedidos de verificación en calle López y Planes N° 488 de la ciudad de Orán los días lunes, miércoles y viernes desde Hs. 18,00 a 20,00. Intímase a los acreedores a presentar tales pedidos hasta el día 20 de octubre del corriente año. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de setiembre de 1999. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez.

Imp. \$ 50,00 e) 22 al 28/09/99

O.P. N° 995 F. N° 113.381

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 37 a cargo del suscripto, con sede en M.T. de Alvear N° 1840 P.B., ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 10 de agosto de 1999 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "Ceteco Argentina S.A.", con domicilio en avenida Libertador N° 602, 4° piso de la ciudad de Buenos Aires, en el expediente "Ceteco Argentina S.A. s/Concurso Preventivo". El Síndico Categoría "A" designado es Lesta-Calello-de Chiara, con domicilio procesal constituido en la calle Sarmiento N° 1674, 2° piso "F" de Capital Federal, ante quienes deberán

concurrir los acreedores para verificar su crédito y privilegio en el domicilio del Síndico. La fecha de presentación en concurso es 12 de julio de 1999, el plazo de verificación de créditos vencerá el día 10 de noviembre de 1999, los informes establecidos en los Artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 se presentarán el día 23 de diciembre de 1999 y 06 de marzo del 2000 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 29 de junio del 2000 a horas 10:30. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, en el diario El Clarín y en los diarios de publicación legal de cada jurisdicción en donde la concursada tiene locales. Buenos Aires, 20 de agosto de 1999. Fernando M. Durao, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 24/09/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 095

R. s/c. N° 8.370

Por disposición de S.S. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia Elvira Guerra, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeillez, de la ciudad de Río Gallegos, se ha dispuesto publicar el presente comunicado por medio del cual se cita al señor José Rosa Chaile a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: "Días, Rosa Magdalena c/Chaile, José Rosa s/Tenencia"; Expte. N° D-11.932/99, en el término de diez (10) días, el cual se amplía en dieciocho (18) días más, en razón del último

domicilio conocido del demandado (Art. 159 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta (Capital) por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.). Rfo Gallegos, 10 de setiembre de 1999. Dra. Roxana M. Nouzeillez, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 y 27/09/99

O.P. N° 647

R. s/c. N° 8.331

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "García, Luciana Paola s/Rectificación de Partida"; Expte. N° 2C-34.587/99, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación formulen oposición a la solicitud de rectificación de partida de Luciana Paola García, a fin de rectificar el apellido García por el de Piñeiro, quedando en consecuencia el nombre como Luciana Paola Piñeiro, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por dos meses, una vez al mes. Salta, 04 de agosto de 1999. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 24/08 y 24/09/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 101

F. N° 113.512

ESTANCIAS SANTA VICTORIA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Socios: Oracio Torres Sánchez, español, casado en primeras nupcias con Luisa Dominga Rosa Sannazzaro, nacido el día 06 de julio del año 1929, D.N.I. N° 93.563.823, de profesión comerciante, y doña Luisa Dominga Rosa Sannazzaro de Torres, argentina, casada en primeras nupcias con don Oracio Torres Sánchez, nacida el día 04 de setiembre del año 1928, L.C. N° 5.842.183, de apellido materno Millo, de profesión comerciante, todos domiciliados en la calle Zurita N° 154, barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia homónima.

2 - Fecha de Contrato: 08 de julio de 1999.

3 - Denominación Social: Estancias Santa Victoria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4 - Domicilio Social: Santiago del Estero N° 541 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: Fabricar, producir, reparar y comercializar artículos derivados de la producción agropecuaria, maquinarias, muebles y útiles, minerales, productos agropecuarios, ganaderos derivados de la carne y adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, chacras, fincas, terrenos o cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos.

6 - Duración: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

7 - Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios.

8 - Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), formado por ciento ochenta (180) cuotas de capital social de Pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Don Oracio Torres Sánchez, noventa cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una lo que hace un total de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00); doña Luisa Dominga Rosa Sannazzaro de Torres, noventa cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, lo que hace un total de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00). La integración de aportes sociales se realiza en un veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo por el capital suscripto. El saldo de los aportes sociales será integrado por los socios en el plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato.

9 - Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 35,00

e) 24/09/99

O.P. N° 097

F. N° 113.502

VISION 2000 NEUMATICOS S.R.L.

Socios: Orlando Roberto Sanjinés, con D.N.I. N° 16.735.046, de nacionalidad argentino, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio particular en calle Chacabuco N° 147 de la ciudad de Salta y la señora Alejandra Mariel Rivera, con D.N.I. N° 17.690.613, de nacionalidad argentina, casada, de 34 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio particular en calle Alvarado N° 1580, de la ciudad de Salta.

Fecha de Contrato: 27 de agosto de 1999.

Denominación de la Sociedad: Visión 2000 Neumáticos S.R.L.

Sede Social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, en calle Chacabuco N° 147.

Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a la compra venta de neumáticos en general, nuevos o reconstruidos, para camiones, ómnibus, pick up,

automóviles, como así también a la prestación de servicio integral de alineación, balanceo, tren delantero, amortiguación, frenos y la venta de todo tipo de accesorios del automotor en general, como también a la reconstrucción integral de los mismos en todas sus formas.

Capital: El capital se fija en la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en cuarenta cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en bienes en este acto, de conformidad al inventario practicado en fecha 25/08/99. Atribuyéndose el socio Orlando Roberto Sanjinés, el 80% del capital aportado, equivalente a treinta y dos cuotas de Pesos mil cada una y la socia Alejandra Mariel Rivera, el 20% del capital aportado, equivalente a ocho cuotas de Pesos mil cada una.

Administración y Representación Legal: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Orlando Roberto Sanjinés, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 24/09/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 089

F. N° 113.495

CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A. (C.A.P.I. S.A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08 de octubre de 1999, a horas 20:00 en la sede de la sociedad, sita en avenida Juan B. Justo N° 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) Para la Asamblea Ordinaria

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros,

Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos N°s. 8 y 9, iniciados el 01/04/97 y el 01/04/98, respectivamente.

- 4º) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos N°s. 8 y 9 referidos.
- 5º) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6º) Renovación de autoridades del directorio: Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes con mandato por 2 (dos) ejercicios.

B) Para la Asamblea Extraordinaria

- 1º) Ampliación del capital social y nueva composición accionaria.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales, el presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir, a horas 21:00 el 08/10/99 y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio

Dr. Carlos E. Bassani
Director

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/09/99

O.P. N° 018 F. N° 113.420

SOCIEDAD PRESTADORA AGUAS DE SALTA (A.S.S.A) S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

"Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de octubre de 1999 a Hs. 11,30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social, sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1º) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1998.
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 1998.

4º) Consideración del Balance de transferencia al 30/06/98 suministrado por el Gobierno de la provincia de Salta como anterior accionista.

5º) Delegación en el Directorio de la emisión de los títulos de las acciones representativas del capital social.

6º) Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

7º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

8º) Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

9º) Destino de las Utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1998.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el Artículo 238 segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10,00 a 17,00, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

Alberto González Thomas
Gte. de Adm. y Fzas.

Imp. \$ 100,00 e) 21 al 27/09/99

O.P. N° 502 F. N° 113.378

LUIS GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Luis Güemes S.A. convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de octubre de 1999 a Hs. 21,00 en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobar la continuidad del trámite de presentación en Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Oscar A. Falcone
Secretario

Venancio G. Dagum
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 24/09/99

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 107

F. N° 113.519

HORIZONTES S.A.Modificación de Estatuto Social
por Aumento de Capital

En Asamblea celebrada el 27/04/98 la sociedad Horizontes S.A., ha decidido la modificación de su Estatuto Social por Aumento de Capital, el que textualmente dice:

Artículo Primero: La sociedad se denomina Horizontes Sociedad Anónima (S.A.) y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina. La sociedad funcionará con sujeción al régimen de la Ley de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y demás normas de aplicación y a lo dispuesto en el presente estatuto.

Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción del estatuto por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta (realizada con fecha 08 de junio de 1959 al folio 151/2, asiento 4056 del Libro 28 de Contratos Sociales del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta).

Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o relacionado de cualquier forma con terceros -sean personas físicas o jurídicas- las siguientes operaciones y actividades:

a) La propiedad, industria, edición, publicidad, composición e impresión de los diarios "El Tribuno de Salta" y "El Tribuno de Jujuy".

b) Igualmente de otros diarios, periódicos, revistas, libros, folletos, discos compactos (CD), disquetes, afiches y cualquier otro tipo de publicación y/u otro medio gráfico, oral, radial, televisivo, audiovisual, multimedia, relacionado con la difusión y comunicación de noticias, inclusive cibernéticos, digitales y satelitales del país o del extranjero, públicos o privados y la comercialización de espacios publicitarios en los mismos.

c) Venta, compra, negociación, locación, depósito y distribución de las ediciones, transmisiones y cualquier otro producto propio o ajeno, público o privado, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros.

d) Representación de editoriales, industrias u otros medios provinciales, nacionales o extranjeros públicos o privados.

e) Ejercicio de la actividad de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades.

f) Producir, promover, organizar, dirigir, administrar, asesorar y cualquier otro acto respecto a la actividad e industria de edición escrita, oral, radial, televisiva, cibernética, digital, satelital o cualquier otro medio e industria, inclusive para comprar y vender derechos y productos que se vinculen a la difusión y comunicación, con posibilidad de la realización, montaje y fabricación de los elementos necesarios para tal finalidad.

g) Ejercer representaciones, gerencias, mandatos, consignaciones, corretaje, agencias, colaboraciones, comisiones, gestiones de negocios y administraciones vinculadas directa o indirectamente en forma mediata o inmediata con las actividades descriptas enunciativamente en esta cláusula, como así también exportar e importar los elementos, productos, maquinarias, insumos o cualquier otro bien que sea necesario para el cumplimiento del objeto social, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, ejerciendo los actos que le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

h) Organización, funcionamiento y asesoramiento de actividades de relaciones públicas y humanas, prensa y publicidad de empresas, organismos, instituciones o entes jurídicos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, así como también auspiciar y organizar eventos especiales como congresos, convenciones, reuniones o jornadas.

i) La inversión de capital en empresas y sociedades constituidas o a constituirse nacionales o extranjeras -cualquiera sea su objeto- y en particular vinculadas a la explotación de servicios complementarios relacionados con la industria de edición, impresión, radiodifusión, televisión u otro medio y sistema como así también la adquisición de bienes para consumo, depósito, venta, locación o cualquier otro acto jurídico o negocio vinculado con su objeto.

j) Podrá realizar inversiones, aportes de capital y/o participar como accionista en sociedades por acciones y practicar todo tipo de operación financiera, en el país o en el extranjero, conceder préstamos que devenguen intereses y cualquier otro tipo de negociación garantizados con hipoteca, prenda comercial, prenda de dinero, prenda con registro, fianza, aval o cualquier otro medio previsto por la legislación con garantía o sin ella.

k) Constituir gravámenes, transferirlos, ceder parcial o totalmente hipotecas, prendas o cualquier otro tipo de derecho real o garantía, comprar, administrar, asociarse o gerenciar carteras de créditos, de derechos, de acciones, de bonos, obligaciones negociables, debentures, warrants y cualquier otro tipo de

títulos-valores en general conforme a las leyes en vigencia, salvo las actividades, incluidas por la ley de entidades financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público.

Artículo Cuarto: El capital social totalmente suscripto e integrado se fija en la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000 - Ley N° 23.928), representado por Dos millones quinientas mil (2.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor Un peso (\$ 1) cada acción. El total del capital indicado está formado por Noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco (94.545) acciones de clase A con derecho a cinco (5) votos por acción, Setenta y ocho mil veintinueve (78.029) acciones clase B con derecho a dos (2) votos por acción y el remanente de Dos millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos veintiséis (2.327.426) acciones clase C, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Artículo Quinto: Las acciones por aumentos futuros podrán ser nominativas o escriturales, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Los títulos podrán representar una o más acciones de la clase y tipo que correspondan y si las acciones no estuvieren integradas totalmente sólo se podrán otorgar certificados provisionales nominativos.

Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán como mínimo las siguientes menciones: Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción, capital social, número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta; en los certificados provisionales se anotarán las integraciones que se efectúen. Los títulos y las acciones serán firmados por un miembro del Directorio y un miembro de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital. La sociedad podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato de suscripción o dar por caducados los derechos del moroso; en este último supuesto, la sanción operará sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta (30) días, con pérdidas de las sumas abonadas. En caso de copropiedad de acciones por cualquier causa que fuere, se exigirá la unificación de la representación

para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Hasta tanto ello ocurra, los copropietarios no podrán ejercer sus derechos, si hubieren sido intimados fehacientemente a cumplimentar la unificación exigida y no la hubiesen formalizado dentro de diez (10) días hábiles de notificados. Se autoriza la amortización total o parcial de acciones integradas, la que deberá efectuarse con ganancias realizadas y líquidas, previa resolución de asamblea que fije el justo precio y asegure la igualdad de los accionistas.

Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por tres (3) a nueve (9) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Si por cualquier causa se produjeran vacantes en el Directorio de modo tal que le impidiera sesionar válidamente la Comisión Fiscalizadora designará reemplazantes provisorios cuyo mandato se extenderá hasta la elección de nuevos miembros, a cuyo efecto deberá convocarse a Asamblea dentro de los sesenta (60) días de efectuadas las designaciones mencionadas. Se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses, dejando constancia de ello en las actas que se labrarán en el libro llevado a tal efecto.

Artículo Noveno: Los Directores deben depositar como garantía en la caja social la suma de \$ 1.000 o su equivalente en títulos valores públicos.

Artículo Décimo: El Directorio podrá designar entre sus miembros un Comité Ejecutivo con las facultades y atribuciones del Art. 269 de la Ley de Sociedades, compuesto por tres (3) miembros. El comité funcionará con la presencia de todos sus miembros y adopta resoluciones por mayoría de votos. También podrá el Directorio designar Administrador o Gerentes Generales o por área o especiales, sean Directores o no, revocables libremente y en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración.

Artículo Undécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los Arts. 782, 1.881 y concordantes del Código Civil; Art. 9 del Decreto Ley N° 5.965/63 y Art. 10 de la Ley N° 24.452.

Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos se enuncian los siguientes: Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con toda clase de entidades financieras públicas o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración, gerenciales u otros, con el objeto y extensión que estime convenientes, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, aceptar y hacer donaciones o legados con o sin cargo, contratar mutuos y préstamos de uso, adquirir fondos de comercio, patentes, marcas y derechos intelectuales, adquirir licencias industriales o comerciales, concursos y demás procedimientos técnicos aplicables a su objeto social. Hacer y recibir pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración, renovaciones o transacciones, conceder créditos, quitas o esperas, conceder franquicias y renunciar a prescripciones operadas, cuando estas medidas respondan a razones de política comercial. Gestionar de los poderes públicos municipales, provinciales o nacionales diferimientos, licitaciones, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, condonaciones, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación u otros y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo las facultades mencionadas meramente enunciativas y no taxativas. Emitir, previa resolución de la Asamblea, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones negociables u otros títulos de deuda con garantía real, especial o flotante, conforme a las disposiciones legales que fueran aplicables, transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones; comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar fianzas o avales para el cumplimiento de su objeto social y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de interponer recursos o prescripciones, absolver o poner posiciones en juicio con facultad de designar a la persona encargada de hacerlo; conceder becas, convenir el dictado de cursos de capacitación con Universidades y otras entidades de enseñanza pública o privadas, nacionales o extranjeras; celebrar convenciones colectivas de trabajo y de obra social con gremios representativos de su personal u organismos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente estatuto a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la Asamblea. Y realizar todo hecho o acto jurídico que

haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, en un todo de acuerdo con el artículo tercero de este Estatuto. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente y Vicepresidente en forma indistinta, ello sin perjuicio de las representaciones que se establezcan.

Artículo Duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán designados anualmente por la Asamblea y su funcionamiento será el mismo dispuesto para el Directorio, y serán ilimitada y solidariamente responsables por el incumplimiento de las obligaciones legales estatutarias. La Comisión Fiscalizadora actuará como cuerpo colegiado, se reunirán por lo menos una vez cada dos (2) meses, formará quórum con dos (2) de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto coincidente de por lo menos dos (2) de sus miembros y dejará constancia de sus reuniones y resoluciones en un libro de actas que se llevará al efecto. La Asamblea fija la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo Decimotercero: Toda Asamblea podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria conforme lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo establecido para las asambleas unánimes. La Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera.

Artículo Decimocuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) a cinco (5) votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Decimoquinto: Será aplicable el quórum y mayoría determinados por los Arts. 234 y 244 de la Ley N° 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Además de los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, Gerentes Generales, veedores destacados por los organismos administrativos de contralor y profesionales de la sociedad cuya presencia sea necesaria para el desarrollo de la Asamblea a ésta sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la

Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de reserva; b) Remuneración del Directorio, conforme a las limitaciones del Art. 261 de la Ley N° 19.550 y Comisión Fiscalizadora en su caso; c) El saldo -en todo o parte- tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad por el término legal

contando desde que fueron puestas a disposición de los accionistas. La sociedad podrá distribuir dividendos provisionales, debiendo confeccionar a tales fines el pertinente balance anticipado.

Artículo Decimoséptimo: La sociedad se disuelve por las causales previstas en el Art. 94 de la Ley N° 19.550. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador que designe la Asamblea bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital suscrito e integrado a su valor nominal, se distribuirá el remanente entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/09/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 179,00

e) 24/09/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 093

F. N° 113.497

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE SALTA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Arts. 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día lunes 27 de setiembre de 1999, a horas 20:00 en su sede sita en Balcarce 813 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2°) Poner a consideración de la Asamblea el Reglamento de Especialidades con las modificaciones propuestas por la Comisión de Estudio creada al efecto.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 24/09/99

ASAMBLEAS

O.P. N° 110

R. s/c. N° 8.371

HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS "CORINA LONA"

Asamblea General Ordinaria

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 1999 a Hs. 20:00, en el local del Hogar Escuela sito en calle Francisco Gurruchaga N° 50 en Salta, Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Memoria año 1998.
- 2°) Lectura de Balance año 1998.

Comisión Directiva Hogar Esc. para Ciegos
"Corina Lona"

Eleonora Ortiz de Lona
Presidenta

Sin cargo

e) 24/09/99

O.P. N° 106

F. N° 113.517

CLUB NAUTICO SALTEÑO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria a asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día quince (15) de octubre de

1999, a horas 18:00, en su sede social del Dique General Belgrano - Cabra Corral, para tratarse los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1998.
- 3º) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Elección de ocho miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva que tendrán un mandato de dos años y de los Revisores de Cuentas que componen el Organó de Fiscalización por similar período.

5º) Elección de dos socios para que firmen el Acta.

Francisco Ernesto Baldi **Mario Francisco Montiel**
Vicepresidente Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/09/99

RECAUDACION

O.P. N° 112

Saldo anterior.....	\$ 146.969,70
Recaudación del día 23/09/99	\$ 557,90
TOTAL	\$ 147.527,60

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

